Tunja, 7 de mayo de 2026

Doctor
JORGE MARIO IBAÑEZ
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

Asunto: CONTESTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Proceso SA-SI-GB-031-2025

1. **OBSERVACION PRESENTADA POR UNDER MUSIC S.A.S**

OBSERVACIÓN 1.1

Asunto: Observaciones al documento pliego de condiciones y otros anexos.
Referencia: selección abreviada a través del mecanismo de subasta inversa N°. SA-SI-GB - 031-2025

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La duración del contrato es de SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio

Primero es importante que se tenga claridad que el tipo de productos y elementos, en su gran mayoría, o por lo menos los de banda y Orquesta, son de alta especialización y por sus características se traen casi por encargo, son de origen importado, no se fabrican en Colombia.
Ninguna empresa en Colombia tiene esas cantidades y variedades, según su naturaleza, para una entrega en siete días calendario.

Recomendamos revisar esta exigencia ya que mas del 75% de los elementos requeridos, se deben en unos casos importar y en otros casos los que son de fabricación nacional, toma hasta 60 días su disponibilidad. Ese requisito limita una posible participación más abierta.
El oferente que se comprometa en esos términos, de 7 días calendario, no lo hace de manera seria, juega a manejar situaciones, pero una vez se les adjudican, presentan los soportes de causa de fuerza mayor para pedir prorrogas y/o suspensión, teniendo con ese argumento una ventaja, de no ver de manera mas objetiva este requisito la entidad. En otras palabras, empresas más serias no podrán aceptar un plazo de ejecución, tan limitado.

RESPUESTA:

RESPUESTA: SE ACEPTA. Teniendo en cuenta las necesidades logísticas de importación y adquisición que se indican, se acepta su observación, y se realizarán los ajustes correspondientes mediante adenda. Por cuanto quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Producto de la necesidad de revisar la viabilidad de una prórroga, se han revisado los

plazos de algunos procesos de selección abreviada de subasta inversa en un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 05 de mayo de 2026, relacionados con la dotación de instrumentos musicales, es así que se procedió a realizar una consulta a través del Sistema de Información de Colombia Compra eficiente, portaldel SECOP II, y con resultados relacionado los siguientes procesos:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SUBASTA INVERSA	ENV-19-30-1076-25	ENV-19-30-1076-25	Compra de instrumentos musicales para el programa red de escuelas de música en las zonas 3, 7 y 9 y el programa iniciativas artísticas en las zonas 6 y 12 de la Secretaría de Cultura del Municipio de Envigado	$ 283.053.828	**2 MESES Y 29 DÍAS**
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8388193				
SUBASTA INVERSA	SED-SA-SI-DDE-040-2025	CO1.PCCNTR. 8320329 de 2025	ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (IED), CON EL FIN DE GARANTIZAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE ADECUADOS Y PERTINENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	$ 1.811.761.090	**2 MESES Y 12 DÍAS**
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8521413				
SUBASTA INVERSA	OFB-SA-SI-004-2025	671 de 2025	Compra de instrumentos musicales y accesorios para las actividades de formación musical en el marco del Programa “Vamos a la Filarmónica” de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	$ 950.400.000	**4 MESES**
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8996452				

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo de dos (2) meses que sugieren los oferentes para la dotación y entrega de los elementos, obedece a la actualidad y realidad de los procesos de dotación de instrumentos musicales.

OBSERVACIÓN 1.2.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA / 6.2.1. EXPERIENCIA.

La entidad exige así.

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya el incluya el suministro, compraventa o adquisición de instrumentos musicales iguales o similares a los requeridos en este proceso e incluya mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC por cada contrato presentado como experiencia general así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
60131000	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60131100	INSTRUMENTOS DE META
60131200	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60131600	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Nuestra apreciación: Los elementos objeto de la convocatoria son de todos los grupos que están relacionados en el cuadro de códigos UNSPSC:

Pedimos revisen la forma de pedir la experiencia ya que una empresa que se dedica a suministrar didácticos por ejemplo cascabeles o maraquitas de juguetes, para infantes de entidades como Bienestar familiar, puede cumplir el requisito. Esto debido a que esos contratos son por montos entre $ 6.000.000.000 y más de $ 10.000.000.000 de pesos.

Curiosamente el código UNSPSC 60131400 cumplirían desde ese punto vista ya que solo piden este registrado un solo código UNSPSC.

Pero ellos no suministran instrumentos musicales de la naturaleza del objeto de la presente convocatoria.

Pedimos se revise y se exija que se tenga registrados e inscritos en el RUP, todos los seis grupos de códigos UNSPSC, lo cual le da un perfil más especializado al futro oferente, sin generar limitaciones y de igual manera permite pluralidad de oferentes. Todo lo anterior permite a la entidad objetividad en salvaguardar los intereses de la futura compra.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. Tras revisar la petición al acceder a la observación implicaría restringir a futuros oferentes afectando el principio de libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN 1.3.

En el Anexo 4 – Anexo técnico: la entidad establece las fichas de cada ítem con total claridad, pero dentro del pliego indica que el oferente deberá adjuntar sus propias fichas donde establezca las marcas.

El caso es que cuando una marca ofertada, supere o tenga más detalles técnicos, comparándolos con los de la ficha técnica, lo que se presume mejoramiento de las especificaciones técnicas, como hace el oferente para plasmar esa información, toda vez que la entidad lo puede considerar que esta cambiando la ficha original, o editando la ficha del Anexo 4.

RESPUESTA: ACLARACIÓN.

Es de aclarar que la ficha técnica por producto corresponde a la ficha técnica del fabricante, la cual debe contener una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida, etc; ficha que debe guardar total coherencia con el anexo técnico No. 4, que deberá guardar total coherencia con la marca ofrecida en la oferta técnica (anexo 4).

2. OBSERVACION PRESENTADA POR ASESORÍAS Y SOLUCIONES COMERCIALES.

OBSERVACIÓN 2.2.

Sobre el Anexo 4 o Ficha técnica.

En el numeral 4.3, la entidad al final del cuadro de ítems, que contienen las especificaciones técnicas, agrega los siguientes textos.

- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad y valor unitario.
- En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- El contratista deberá aportar el catálogo o la ficha técnica de cada uno de los instrumentos ofertados

Como podemos ver en uno habla de oferente, pero luego cambia a Contratista. La pregunta es como debemos entender esas líneas.

Por ejemplo. El oferente deberá presentar la ficha técnica aportando que clase de catálogos, ¿de la casa fabricantes ?, o catálogos hechos por el mismo oferente. Los catálogos de las fabricas pueden ser algo distintos, sea porque tienen más información, o porque no la tienen en el orden o contenido que esta en cada ficha de la entidad.

En el numeral 9.6 Causales de Rechazo la entidad dice:

7. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma **se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca**.

En ese caso, el oferente como hace para presentar catálogos que sean 100% exactos a las fichas técnicas, ya que sin son algo distintos se expone a ser inhabilitado.

RESPUESTA: ACLARACIÓN.

- En relación con la nota: "*El **contratista** deberá aportar el catálogo o la ficha técnica de cada uno de los instrumentos ofertados*", se aclara que se interpretará como **oferente** en virtud que la ficha técnica y/o catálogo solicitado en el numeral 4,3 del Pliego Definitivo corresponde a la ficha técnica por producto emitida por el fabricante de acuerdo a lo contenido en el numeral 6.3.5, la cual debe contener una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida, etc; ficha que debe guardar total coherencia con el anexo técnico No. 4.
- Se aclara que la ficha técnica y/o catálogo solicitada en el numeral 4,3 corresponde a la emitida por el fabricante.

OBSERVACIÓN 2.3.

Sobre el plazo de ejecución

El término de siete (7) días establecido para la ejecución contractual no parece corresponder con la realidad del mercado de instrumentos musicales.

Lejos de tratarse de bienes de consumo inmediato, estos productos:

- En su mayoría son **importados**.
- En otros casos, requieren **procesos de fabricación especializados**.
- Difícilmente se encuentran disponibles en inventario en el país.

Esto genera una situación problemática:

- Los oferentes con mayor seriedad técnica podrían abstenerse de participar.
- Aquellos que acepten el plazo podrían recurrir posteriormente a figuras como prórrogas o suspensiones.

En síntesis, el requisito podría terminar afectando la transparencia y eficiencia del proceso, en ese caso sugerismos consideren por lo menos 60 dias.

RESPUESTA: SE ACEPTA. Lo anterior de acuerdo a la respuesta emitida en la observación 1.1 del presente documento.

OBSERVACIÓN 2.4.

Sobre la experiencia exigida

El criterio actual permite acreditar experiencia con un solo código UNSPSC, como se resume a continuación:

Aspecto evaluado	**Condición actual**
Número de códigos exigidos	1 por contrato
Alcance del objeto	Múltiples categorías instrumentales

Esta situación abre la posibilidad de que empresas sin experiencia real en instrumentos musicales especializados participen, siempre que hayan ejecutado contratos relacionados con elementos básicos o didácticos, cuyos códigos UNSPSC, son de instrumentos de banda y Orquesta.

Consideramos más adecuado que el oferente:

- Cuente con experiencia en **todas las categorías relevantes**.
- Demuestre coherencia entre su actividad y el objeto del contrato.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. Tras revisar la petición al acceder a la observación implicaría restringir a futuros oferentes afectando el principio de libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR MUSICALES JJ

OBSERVACIÓN 3.1.

En ejercicio de revisión detallada del pliego de condiciones y sus anexos, nos permitimos presentar las siguientes observaciones con el fin de contribuir a la transparencia, pluralidad y viabilidad del proceso:

1. Anexo 4 – Ficha técnica Exigida.

Hay cierta ambigüedad sobre los catálogos que se deben aportar para que el comité técnico cumpla la verificación de las especificaciones técnicas.

Consideraciones:

- En los causales de rechazo se establece que cambiar los contenidos de las fichas propuestas por la entidad inhabilita.
- No esa claro ni el modo ni la forma de adjuntar tales catálogos.

Propuesta:

- Exigir presentar en el Anexo 4, una columna adicional que permita verificar la marca y la posible referencia, en caso de aplicar, para cada ítem.
- Permitir que el oferente presente catálogos de las casas fabricantes y/o editados por el, siempre que este toda la información de la ficha Anexo 4 y paginas webs de las marcas que ofrece o links que permitan cumplir tales verificaciones.

RESPUESTA:

- En cuanto a: *"Exigir presentar en el Anexo 4, una columna adicional que permita verificar la marca y la posible referencia, en caso de aplicar, para cada ítem"*. **Se niega**. En virtud que adjunto al anexo No. 4 el oferente debe aportar ficha técnica por producto emitida por el fabricante, de acuerdo a lo contenido en el numeral 6.3.5, la cual debe contener una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida, etc; ficha que debe guardar total coherencia con el anexo técnico No. 4.

- En relación a: *"Permitir que el oferente presente catálogos de las casas fabricantes y/o editados por el, siempre que este toda la información de la ficha Anexo 4 y paginas webs de las marcas que ofrece o links que permitan cumplir tales verificaciones"*. **Se acepta parcialmente**. Lo anterior en virtud que la ficha técnica por producto y/o catálogo, corresponde a la emitida por el fabricante. Ficha que debe guardar total coherencia con el anexo técnico No. 4.

OBSERVACIÓN 3.2.

2. Plazo de ejecución del contrato (Numeral 4.5)

Se establece un plazo de ejecución de siete (7) días calendario, lo cual resulta desproporcionado frente a la naturaleza del objeto contractual.

Consideraciones:

- Los bienes requeridos corresponden a instrumentos musicales especializados, cuya disponibilidad no es inmediata.
- Un alto porcentaje de estos productos:
 - Deben ser importados, o
 - Requieren fabricación bajo pedido.
- Los tiempos reales del mercado pueden alcanzar hasta 60 días.

Riesgos identificados:

Situación	Impacto
Plazo irreal	Limita participación de oferentes serios
Ofertas poco responsables	Posibles solicitudes de prórrogas posteriores
Ventaja indebida	Distorsión en la evaluación objetiva

Solicitud:
Revisar y ajustar el plazo de ejecución, permitiendo condiciones acordes con la realidad del mercado.

RESPUESTA: SE ACEPTA. Lo anterior de acuerdo a la respuesta emitida en la observación 1.1 del presente documento.

OBSERVACIÓN 3.3.

3. Experiencia y capacidad técnica (Numeral 6.2.1)

Para la presente convocatoria se exige experiencia con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC por contrato, lo cual genera inconsistencias frente al objeto del proceso.

Códigos requeridos por la entidad

Código	Categoría
60131000	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131600	Sets de instrumentos

Observación:

Bajo el criterio actual, empresas con experiencia en productos didácticos básicos (ej. juguetes musicales) podrían cumplir el requisito, aun cuando:

- No tienen experiencia en instrumentos especializados.
- Manejan contratos de alto valor, pero de naturaleza distinta.

Propuesta:

- Exigir la acreditación de los seis (6) códigos UNSPSC en el RUP.
- Garantizar un perfil técnico idóneo del proponente.
- Mantener la pluralidad sin sacrificar la especialización.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. Tras revisar la petición al acceder a la observación implicaría restringir a futuros oferentes afectando el principio de libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

4. Aclaración Alcance al numeral 4.3 del Pliego Definitivo. Especificaciones Técnicas.

En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; así mismo los instrumentos que así lo requieran deberán contar con estuche semiduro y sus respectivos accesorios (llaves, boquillas, etc), si les aplica.

Sin otro particular.

Cordialmente,

SANDRA MIREYA BECERRA QUIRÓZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
Gobernación de Boyacá